

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 492-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de junio de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 002-2024/EPTY/UNAJ-DEEA, de fecha 04 de junio de 2024; Informe N° 019-2024/LDDQ/DAIPI-UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024; Carta N° 21-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 06 de junio de 2024; Carta N° 352-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 06 de junio de 2024; Informe N° 0105-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Oficio N° 0408-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024; Acuerdo N° 715-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 002-2024/EPTYC/UNAJ-DEEA, de fecha 04 de junio de 2024, el Estudiante Dante Eliseo Espinoza Anchapuri, en calidad de presidente del grupo monovalente INNOVADORES UNIDOS, presenta el Proyecto titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIKUILLACA 2024", para su inscripción;

Que, mediante Informe N° 019-2024/LDQQ/DAIPI-UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de La Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, informa que el proyecto de proyección social titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIKUILLACA 2024", fue revisado por lo que con opinión favorable lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 021-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 06 de junio de 2024, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, informa que la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, de la verificación del proyecto titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIKUILLACA 2024", emite un pronunciamiento favorable; por lo que lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 352-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 06 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Informe de conformidad del proyecto titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIKUILLACA 2024" para su inscripción y aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0105-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIKUILLACA 2024", ratifica que este proyecto está alineado con las líneas de intervención



social de Proyección Social y Extensión Cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0408-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno del Director de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto Titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIQUILLACA 2024", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 715-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIQUILLACA 2024", presentado por el Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIQUILLACA 2024", presentado por el Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ARIAS ESCOBAR, JESÚS	ASESOR
2	PAYEHUANCA APAZA, MAO LUSIN	ASESOR
3	ESPINOZA ANCHAPURI, DANTE ELISEO	PRESIDENTE
4	MULLISACA CUTIPA, YENNY NAHIMI	VICEPRESIDENTA
5	HINOJOSA MACHACA, FRANS CESAR	SECRETARIO
6	QUENAYA QUISPE, CRISTHIAN OSCAR	TESORERO
7	CHAIÑA APAZA, MARY ROSMERY	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	MAMANI SURCO, LIZ YANETH	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	CALSINA SONCCO, LOURDES ESTEFANIA	INTEGRANTE
10	PURACA VARGAS, RUTH CORIE	INTEGRANTE

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
PSYEC
OCI
Arch./2024

RVCQ

I-101-0068-2024

